

**CIRCULAR N° 111/2019**

**EXP-1468/2019**

**REF: ACORDADA N° 8036 – SUPRESIÓN DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN LO PENAL ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO DE 2° TURNO**

Montevideo, 14 de agosto de 2019.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento la Acordada n° 8036 de fecha 8 de agosto de 2019, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

er

**Ing. Marcelo PESCE**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**





PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Acordada n° 8036**

En Montevideo, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Eduardo Turell Araquistain – Presidente-, Jorge Chediak González, Elena Martínez Rosso, Bernadette Minvielle Sánchez, y Luis Tosi Boeri, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Gustavo Nicastro Seoane;

**DIJO:**

I) que en la ciudad de Montevideo, existen cuatro turnos con competencia en penal especializado en crimen organizado, de los cuales 1er y 2º turnos continúan tramitando causas que se sustancian al amparo de las disposiciones del Código del Proceso Penal anterior (Decreto Ley N° 15.032);

II) que de acuerdo a información recabada así como de los datos estadísticos, en la actualidad, los asuntos en trámite en estas dos sedes, pueden ser atendidos por un solo magistrado sin que eso implique perjuicio en el servicio;

III) que resulta necesario racionalizar el servicio de justicia con los recursos existentes;

IV) que la Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la función jurisdiccional procurando una mejor prestación del servicio.

**ATENCIÓN:**

a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 numeral 2º de la Constitución de la República, y 55 numeral 6 de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1º.- Suprimir el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 2º turno a partir del 15 de agosto de 2019.-

2º.- En los expedientes que se encuentren en trámite a la fecha de la supresión de este



juzgado asumirá competencia el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal Especializado en Crimen Organizado de 1<sup>er</sup> Turno, que seguirá funcionando con su actual oficina actuaria.


3º.- El archivo y documentación perteneciente a la sede suprimida, permanecerá en la oficina del juzgado de 1<sup>er</sup> turno para su resguardo, en calidad de depositaria.

4º.- La comunicación de la declinatoria de competencia al Instituto Técnico Forense la efectuara el juzgado a suprimirse.

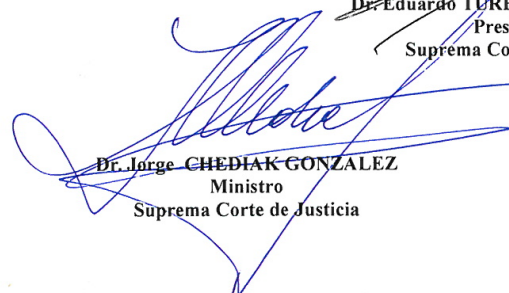
5º.- También deberá proporcionar a División Planeamiento y Presupuesto las estadísticas del presente año correspondiente al período en que actuaron, así como informarle la cantidad de presumarios, sumarios, cúmulos y expedientes en ejecución que enviaron a la sede de 1<sup>er</sup> turno.

6º.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, la eventual redistribución de los recursos humanos y el destino de los recursos materiales de la sede suprimida.


7º.- Comuníquese, circule y publíquese.




Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Jorge CHEDIK GONZALEZ  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



Dra. Bernadette MINVIELLE SANCHEZ  
Ministra  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia



Dra. Elena MARTINEZ ROSSO  
Ministra  
Suprema Corte de Justicia



Dr. Luis TOSI BOERI  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia

